



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE DOSBARRIOS

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

Trascurrido el plazo de exposición pública de la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y no habiéndose presentado reclamación alguna, dicho acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento el 17 de julio de 2023 queda elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hacen públicos los siguientes textos:

Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

Artículo 2. DETERMINACIÓN DE LA CUOTA TRIBUTARIA

1. Los tipos de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles quedan fijados en los siguientes términos:

Tipo de gravamen para bienes urbanos: 0,62 por 100

Tipo de gravamen para vienes inmuebles rústicos: 0,65 por 100

Tipo de gravamen para bienes inmuebles especiales: 0,60 por 100

Contra el acuerdo definitivo sólo podrá interponerse recurso Contencioso Administrativo que previene el art. 19.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o ante la citada jurisdicción en el plazo de dos meses desde la publicación del presente acuerdo en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

En Dosbarrios, a 18 de septiembre de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, María del Carmen Portillo Pedraza.

Nº. I.-5718